

RESOLUCIÓN 153/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 06 días del mes de julio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD77/2020** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE KIT COMPLETO DE COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN DE SERVICIO ASB-70-09-16, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO, PROGRAMADO DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **1432**, de fecha 29 de junio de 2020, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE KIT COMPLETO DE COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN DE SERVICIO ASB-70-09-16, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO, PROGRAMADO DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa denominada **TWIN AVIATION, INC.**, por un monto de hasta **\$9,720.00** (nueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **2961**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III.- Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 153/2020

"SERVICIO DE KIT COMPLETO DE COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN DE SERVICIO ASB-70-09-16, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO, PROGRAMADO DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"



I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número 1432, de fecha 29 de junio de 2020, en el que solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE KIT COMPLETO DE COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN DE SERVICIO ASB-70-09-16, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO, PROGRAMADO DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de **TWIN AVIATION, INC.**, por un monto de hasta **\$9,720.00** (nueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD), sin que resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado por tratarse de una empresa extranjera, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, funda su petición se justifica en fines de seguridad pública, por lo que no es recomendable solicitar información de varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de los datos técnicos, toda vez que la aeronave requiere el mantenimiento para estar en óptimas condiciones para que sea posible realizar las actividades de rescate que surgen en el interior del Estado, sin que se comprometa la integridad física del personal que la opera, siendo indispensable que sea **TWIN AVIATION, INC.**, quien preste el servicio, ya que se especializa en la realización de mantenimientos y distribución de componentes y refacciones de aeronaves, además cuenta con el soporte logístico necesario para la mejora de los tiempos de entrega, y con este kit completo de componentes se podrán llevar a cabo mantenimientos menores a la aeronave por parte del Escuadrón Táctico Aéreo, lo que implica un ahorro considerable al realizar servicios en las instalaciones del hangar del Estado, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requerente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TWIN AVIATION, INC.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE KIT COMPLETO DE COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN DE SERVICIO ASB-70-09-16, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO, PROGRAMADO DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por un monto de hasta **\$9,720.00** (nueve mil setecientos veinte dólares de los Estados Unidos de

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 153/2020

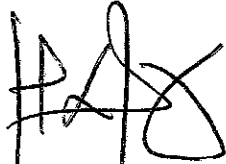
"SERVICIO DE KIT COMPLETO DE COMPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN DE SERVICIO ASB-70-09-16, NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO, PROGRAMADO DEL HELICÓPTERO BLACK HAWK S70i MATRÍCULA XC-SPJ, PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"

Americana 00/100 USD), sin resulte aplicable el Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de una empresa extranjera.

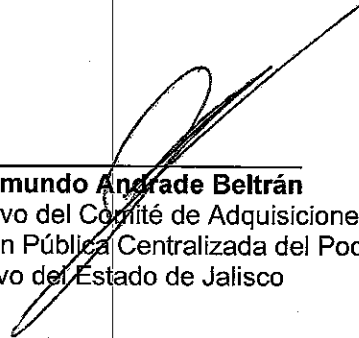
SEGUNDO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M.L. González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a **TWIN AVIATION, INC.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 06 de julio del año 2020. Notifíquese.



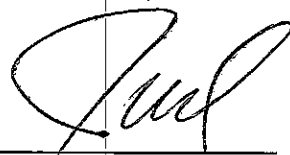
Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



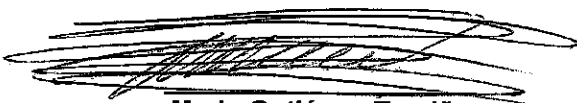
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



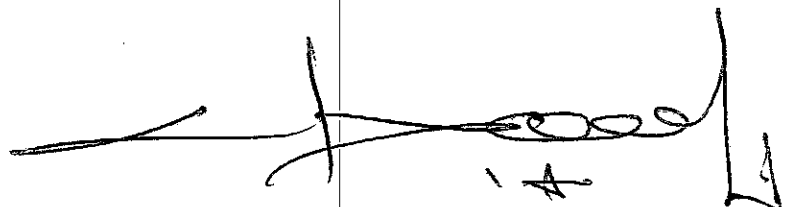
Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Manuel González Amutio
Vocal Suplente de COPARMEX Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco